

05 DE JULIO DE 2017

CONSTANCIA. Al Despacho de la señora Juez la presente acción de tutela. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

ALBA LUCIA GÓMEZ RUEDA

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

DTE: VICKY ESPERANZA NIETO MOSQUERA

RDO: 2017-00327

Recibido Grupo 3

17 JUL 10



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Barrancabermeja, cinco de julio de dos mil diecisiete

En escrito repartido a este Juzgado, la señora VICKY ESPERANZA NIETO MOSQUERA interpuso acción de tutela contra la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, en procura de la protección de sus derechos fundamentales al trabajo, la igualdad y la educación, los que estima vulnerados por la entidad accionada.

En consecuencia, pide se tutelen sus derechos y se hagan otros ordenamientos consignados en el escrito de tutela.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Barrancabermeja,

RESUELVE.

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela interpuesta por la señora VICKY ESPERANZA NIETO MOSQUERA contra la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.

SEGUNDO. Teniendo en cuenta lo manifestado en la demanda de tutela, es pertinente vincular a la SECRETARIA GENERAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION, DRA. MARIA ISABEL POSADA CORPAS.

TERCERO. CORRER traslado de la solicitud de amparo constitucional a La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION y a la Vinculada, para que dentro del término perentorio de dos (2) días siguientes a la notificación de este proveído, rindan las explicaciones, descargos y justificaciones que consideren pertinentes, en relación con los derechos que motivaron esta solicitud de amparo constitucional.

Se les advierte sobre el contenido del Decreto 2591 de 1991, artículo 52. Así mismo, se les recalca que el informe que alleguen se considerará rendido bajo la gravedad del juramento (art. 19 del Decreto 2591 de 1991).

CUARTO. REQUERIR a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION, para que publique en la página de esa entidad, la iniciación de esta acción de tutela, dentro de la Convocatoria No. 051-2015, con el fin de enterar de esta acción constitucional a los concursantes que hacen parte de la Lista de Elegibles del empleo que se denomina PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO Y GRADO: 3PU-17 y que figuran en la Resolución No. 195 de 17 de mayo de 2017, para que si a bien lo tienen, hagan su pronunciamiento.

QUINTO. DISPONER la práctica de todas las pruebas necesarias para verificar los hechos que motivan la presentación de esta acción de tutela.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



Rama Judicial
MIRYAM GUZMAN MORALES
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Barrancabermeja, 05 de julio de 2017

Señor

JUEZ Circuito (REPARTO)

E. S. D.

17 JUL 10

Recibido Grupo 3

VIKY ESPERANZA NIETO MOSQUERA, Identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente documento me permito presentar acción de tutela en contra de la Procuraduría General de la Nación con el objeto de que se protejan mis derechos constitucionales fundamentales amenazados o vulnerado tales como derecho al trabajo, la igualdad, la educación, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El día 17 de mayo de 2017, fue expedida la resolución No. 195 mediante la cual se publicaba la lista de elegibles del concurso empleados de la Procuraduría General de la República, en la cual ocupe el puesto 9 de los 118 cargos a nivel nacional a proveer como profesionales Universitario Código 3PU -17.

SEGUNDO: De acuerdo a la convocatoria del 12 de agosto de 2015, en Bucaramanga existen 7 cargos vacantes y dicha ciudad fue mi segunda sede de preferencia en la inscripción.

TERCERO: El 19 de mayo 2017, envíe vía correo derecho de petición a la Procuraduría, solicitando:

A la fecha me encuentro cursando una Maestría con las Naciones Unidas en Buenos Aires Argentina, en el mes de Julio de 2017 tengo que permanecer las dos últimas semanas (17 al 28 de julio) en clases presenciales, anexo certificación de estudios, pasajes.

De llegarse a cumplir los términos para realizar los nombramientos tendría que estarme posesionando en los primeros días de julio de 2017. La pregunta es ¿dentro de los cuatro meses de período de pruebas puedo solicitar licencia por dos semanas para cursar mis estudios en Buenos Aires, con las debidas constancias y acreditaciones de la Universidad?

Por otra parte, me permito solicitar como sede de trabajo la Regional Santander que es a nivel departamental la que maneja la coordinación en derechos humanos, pues creo que los conocimientos adquiridos en derechos humanos durante el curso de mis estudios en la maestría con Naciones Unidas pueden ser de un gran aporte a la entidad.

CUARTO: A la fecha no se ha resuelto el derecho de petición y ya se realizaron los nombramientos, y fui asignada a la Procuraduría Regional de Caldas.

QUINTO: Teniendo en cuenta que tengo que viajar a estudiar, como ya lo acredite ante la procuraduría, acepte el nombramiento y solicite prórroga para posesionarme en el cargo:

VIKY ESPERANZA NIETO MOSQUERA; Identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente documento, me permito informarle que acepto el nombramiento realizado mediante Decreto No. 3260 de 15 de julio de 2017, en el

cargo de profesional universitario código 3PU grado 17 en la Procuraduría Regional del Caldas.

Igualmente, solicito me **sea prorrogado el término para posesionarme hasta el día 31 de julio de 2017**, como quiera que el día 15 de julio de 2017, viajaré a Buenos Aires Argentina, para cursar clases presenciales de la Maestría en Derecho Penal y Justicia Internacional, estando de regreso al país el día 29 de julio de 2017.

Con el presente documento anexo formato de aceptación de nombramiento, constancia de estudios y de estancia en Buenos Aires expedido por la Universidad de Kennedy al igual que los tiquetes.

SEXTO: Solicite que me nombraran en Bucaramanga, porque mi núcleo familiar se encuentra radicado allí, curso estudios de Maestría en Derecho Administrativos en la Universidad Pontificia Bolivariana en Bucaramanga, compre apartamento en Bucaramanga. Toda mi vida se desenvuelve en dicha ciudad.

SÉPTIMO: La Procuraduría mi derecho al trabajo, al estudio y mi estabilidad familiar de continuar con mi nombramiento en la sede Regional de Caldas y la no respuesta en el sentido de si puedo hacer usos de la licencia no remunerada por 15 días para estudios en periodo de Prueba.

OCTAVO: En la nueva sede de trabajo tengo que asumir gastos de traslado, arriendo, tengo que suspender mis estudios de Maestría o viajar desde Manizales a Bucaramanga cada 15 días con los gastos económicos que eso implica y voy a quedar privada del afecto y compañía de mi núcleo familiar.

NOVENO: Como quiera que a la fecha no me han contestado el derecho de petición indicándome si me puedo posesionar y luego pedir permiso para estudios o licencia no remunerada y tampoco mi petición de nombramiento en la Procuraduría Regional Santander, igualmente a la premura de mi viaje fuera del país, me veo en la necesidad de presentar acción de tutela.

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, solicitud del señor Juez disponer y ordenar a la parte accionada y a favor mío. Tutelar mi derecho fundamental a la educación, trabajo, en consecuencia, ordenar PROCURADURIA GENERAL DE LA NAÇION que en un término no mayor a 48 horas.

Teniendo en cuenta que de acuerdo a la lista de elegibles estoy en el puesto 9 de los 118 cargos a proveer con la lista de elegibles expedida con la resolución 195 del 17 de mayo de 2017 y que en Bucaramanga existen 7 cargos vacantes, Además que Bucaramanga se encuentra como mi segunda opción y oportunamente solicite mi nombramiento se realizará en dicha ciudad.

-Se modifique el decreto No. 3260 de 15 de julio de 2017 y se me asigne la Regional Santander como mi base de trabajo.

- Se me permita posesionarme y hacer uso de la licencia no remunerada por el término de 15 días para cursar estudios en Buenos Aires Argentina.

PRUEBAS

Con el fin de establecer la vulneración de mis derechos fundamentales, solicito se tengan en cuenta las siguientes pruebas.

Documentales.

1. Copia de Cédula.
2. Copia de la Resolución 195 del 17 de mayo de 2017.
3. Copia del Derecho de Petición de 19 de mayo de 2017.
4. Copia del pantallazo en el cual consta el envío del derecho de Petición.
5. Copia del escrito de aceptación de cargo y solicitud de prórroga.
6. Copia del decreto 3260 de 15 de julio de 2017 de la Procuraduría.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la constitución política y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992. Igualmente, en los artículos 8 de la declaración universal de los derechos Humanos, 39 del pacto de derechos civiles y políticos y 25 de la convención de los derechos humanos.

-Sentencia T-863/11 La Corte Constitucional ha reconocido que los funcionarios de carrera de la Procuraduría General de la Nación tienen derecho a no ser trasladados dentro de la entidad, aunque pertenezcan a la planta global y flexible, i. si no es en virtud de una necesidad del servicio, o ii. si el traslado se convierte en una verdadera imposibilidad de ejercer la función en el nuevo lugar o destino, o acarrea condiciones menos favorables para ellos o sus familiares, o iii. si entre el cargo al cual fueron inicialmente vinculados y el nuevo destino no hay condiciones mínimas de afinidad funcional.

COMPETENCIA

Es usted, señor Juez, competente, para conocer del asunto, por la naturaleza de los hechos, por tener jurisdicción en el domicilio de la entidad Accionada y de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1382 de 2000.

JURAMENTO

Manifiesto señor Juez, bajo la gravedad del juramento, que no he interpuesto otra acción Tutela por los mismos hechos y derechos aquí relacionados, ni contra la misma autoridad.

NOTIFICACIONES

Notificaciones: vikynieto@yahoo.com 3118200175



VIKY ESPERANZA NIETO MOSQUERA

C.C. 37864489 de Bucaramanga